



**Nombre de alumno: JOSÉ ANTONIO
ESPAÑA REYEZ**

**Nombre del profesor: ARQ. JOSÉ PAVELT
GÓMEZ SÁNCHEZ**

Nombre del trabajo: DIAPOSITIVAS

**Materia: TALLER INTEGRAL DE
ARQUITETURA II**

Grado: 9no cuatrimestre

Grupo: Arquitectura

SOCIEDADES MERCANTILES

SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO

Es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.

- ✓ El número mínimo de integrantes debe ser dos, mientras que el máximo es ilimitado.
- ✓ debe tener una reserva económica, mediante el ahorro del 5% de las utilidades generadas anualmente, hasta llegar a un monto igual a la quinta parte del capital social.
- ✓ Los socios no pueden adjudicar sus derechos en la empresa sin la anuencia (consentimiento) de los otros socios

SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE (S. EN C.)

es la sociedad formada por un mínimo de dos socios: un socio comanditado, también llamado gestor o general, y un socio comanditario

- ✓ Son relativamente económicas y sencillas de crear. Es esencial tener un acuerdo previo sobre dicha asociación para aclarar la responsabilidad gerencial, la propiedad y la distribución de los beneficios.
- ✓ Tiene relativamente pocas formalidades operativas, costos administrativos de rango bajo a medio y reglas claras para el aumento de capital.
- ✓ No tienen accionistas. Cada socio comanditario tiene un porcentaje de interés específicamente establecido en los ingresos de la entidad.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (S. EN C. POR A.)

Esta sociedad tiene dos tipos de socios: los comanditados y los comanditarios. La diferencia es que su capital se representa por acciones, por lo que no todos los socios están obligados a las mismas responsabilidades.

- Se compone de dos clase de socios: Comanditarios que responden de modo subsidiario, solidario e ilimitadamente de las obligaciones sociales
- Comanditados que son obligados al pago de sus acciones.- salvo excepciones que marca la ley, en cuyo caso quedarán obligado solidariamente.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S. DE R.L.)

es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador, pues sólo serán cedibles en los casos y con los requisitos que establece la presente ley.

- ✓ **se requiere como mínimo un número de dos socios** para su constitución y el número máximo de socios permitidos son 50.
- ✓ **las participaciones de cada socio están ligadas al capital que aportan;** es decir, si la empresa se constituye con dos socios y uno de ellos aporta \$30,000.00 pesos mientras que el otro socio aporta \$50,000.00 pesos; el socio con la aportación mayor,

SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.)

Es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

- debe constar de un término que no estuviera registrado con anterioridad.
- Debe ir acompañado de las siglas S.A. o S.A.U., en el caso de que se estuviera ante una Sociedad Anónima con un único socio.
- la sociedad anónima se puede constituir con la presencia de un único socio.
- las aportaciones de estos también pueden ser no dinerarias, como es el caso de un inmueble. Pues bien, las sociedades anónimas tienen un régimen muy estricto en este aspecto.

SOCIEDAD COOPERATIVA (S.C.)

Esta ofrece rendimientos por trabajo o por consumo, y todos los socios pertenecen a la clase trabajadora.

- La responsabilidad puede ser limitada (hasta por el monto de su aportación) o suplementada (por la que los socios responden hasta la cantidad determinada en el acta constitutiva).
- El fondo de reservas se constituye con 10 a 20 por ciento de los rendimientos de cada ejercicio social, el cual podrá ser delimitado en las bases constitutivas, pero no puede ser menor de 25% del capital social en las S. C. de productores, ni de 10% en las de consumidores.

SOCIEDADES MERCANTILES

Una Empresa Constructora es una sociedad que recibe recursos económicos de sus accionistas y la emplea en la ejecución de obras para obtener un beneficio del que parte devuelve como dividendos al Accionista para remunerar el Capital aportado.

La organización departamental

es el proceso administrativo mediante el cual la organización está orientada a dividir el trabajo

Director ejecutivo

Es la persona más importante de la empresa. Puede ser un empleado o el propietario de la organización. Es responsable del crecimiento general del negocio y reporta al propietario del negocio o a la junta directiva.

Gerente de compras

Su papel principal es comprar los suministros y materiales utilizados en los proyectos y las necesidades diarias de la empresa. Necesita comparar entre diferentes proveedores y encontrar los artículos con los precios y calidades correctos.

-Gerente de ingeniería

En general, su función principal es la planificación del proyecto de construcción. Esto incluye realizar encuestas, participar en investigaciones, analizar resultados, planificar la construcción y brindar apoyo para todos los problemas técnicos durante el proyecto.

-Director de recursos humanos

Es responsable de la contratación y capacitación del personal, el mantenimiento de los registros, compensación y beneficios, seguros y relaciones con los sindicatos.

Supervisor del proyecto

Supervisa los proyectos a un alto nivel, asegurando que se tomen en cuenta las listas de materiales y los requerimientos de mano de obra.

-Trabajadores

Los trabajadores de la construcción en la obra se dividen normalmente en tres categorías: calificados, semi-calificados y no calificados.